

Expediente nº: **LAN/A-21/2016**

CARÁTULA del pliego de cláusulas administrativas particulares

Tipo de contrato: CONTRATO DE **SERVICIOS**
Procedimiento: **ABIERTO**

I.- CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN.

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

- 1.1.- Definición: Desarrollo de acciones de acompañamiento a la inserción laboral de personas menores de 30 años**
- 1.2.- División por lotes: Sí**

Lote 1	Araba
Lote 2	Bizkaia
Lote 3	Gipuzkoa

- 1.3.- Código de la clasificación estadística CPA-2008** (Reglamento (CE) nº 451/2008, del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de abril de 2008): **78.10.1**
- 1.4.- Código nomenclatura CPV** (Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007 que modifica el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV)): **79610000-3 Servicios de colocación de personal**

2.- DOCUMENTOS QUE REVISTEN CARÁCTER CONTRACTUAL.

Los indicados en la cláusula 2 del pliego.

3.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

El presupuesto máximo de licitación asciende a Doscientos cuarenta y siete mil novecientos treinta y tres euros con ochenta y ocho céntimos (247.933,88 €) + Cincuenta y dos mil sesenta y seis euros con doce céntimos (52.066,12 €) de IVA (21%), Resultando un importe total de Trescientos mil euros (300.000 €), para la anualidad de 2015 y con la siguiente distribución entre los lotes:

El presupuesto de licitación asciende a **247.933,88** euros + **52.066,12** euros de IVA (21%), de lo que resulta un importe total de **300.000** euros, distribuidos entre las siguientes anualidades y lotes:

Lote 1 (Araba) :

- Año **2016: 50.000 €**
- Año **2017: 50.000 €**

Lote 2 (Bizkaia) :

- Año **2016: 50.000 €**

- Año **2017: 50.000 €**

Lote 3 (Gipuzkoa) :

- Año **2016: 50.000 €**

- Año **2017: 50.000 €**

4.- PRECIO Y PAGOS.

4.1.- Sistema de determinación del precio: precios unitarios.

La oferta económica consistirá en ofertar un porcentaje de reducción sobre el precio máximo por atención por persona y un porcentaje de reducción por el total de los tres precios máximos por inserción por persona.

Precios máximos (IVA incluido):

Por persona intervenida	500 euros
Por persona insertada, los meses primero, segundo y tercero de alta en Seguridad Social.	135 euros / mes
Por persona insertada, los meses cuarto, quinto y sexto de alta en Seguridad Social.	170 euros / mes
Por persona insertada, el mes séptimo de alta en Seguridad Social.	1.000 euros

Se ofertará un porcentaje de reducción sobre el precio máximo por persona atendida.

Asimismo se ofertará un porcentaje de reducción único sobre los tres precios por persona insertada.

Será excluida la licitadora que presente una oferta económica con porcentajes de reducción diferentes para cada tramo de pago por personas a insertar.

En ningún caso podrá percibirse una cantidad superior a 2.415,00 euros IVA incluido por cada persona desempleada objeto del contrato. Esta cantidad se verá decrementada en el porcentaje de reducción ofertado por cada adjudicataria.

4.2.- Modalidad de pago del precio:

Los pagos serán por persona atendida y por persona insertada, y se realizarán una vez de recepcionada la factura en el Servicio Económico, Presupuestario y de Contratación. La factura recogerá el número de persona atendidas en el mes y el número de inserciones a abonar en el mes, diferenciadas por cada tramo de facturación.

El pago por persona atendida se realizará de una sola vez en el mes que finalice el proceso mínimo de intervención (entrevista, valoración de empleabilidad y construcción de itinerario).

Respecto al pago por persona insertada, se entiende como como inserción laboral, a efectos de este contrato, el alta en seguridad social de una persona durante al menos 10 días continuos o alternos en un mes natural, con la que previamente se haya realizado el proceso de intervención.

El pago por persona insertada se realizará de la siguiente manera:

Mensualmente se abonará la cantidad según los precios ofertados que resulten de aplicar el porcentaje de reducción sobre los precios máximos por persona insertada.

El primer, segundo y tercer mes de alta ininterrumpida en Seguridad Social se abonarán según los precios ofertados que resulten de aplicar el porcentaje de reducción sobre los precios máximos por persona insertada correspondientes al tramo 1.

El cuarto, quinto y sexto mes de alta ininterrumpida en Seguridad Social se abonarán según los precios ofertados que resulten de aplicar el porcentaje de reducción sobre los precios máximos por persona insertada correspondientes al tramo 2.

El séptimo mes de alta ininterrumpida en Seguridad Social se abonará según los precios ofertados que resulten de aplicar el porcentaje de reducción sobre los precios máximos por persona insertada correspondientes al tramo 3.

Estas cantidades se abonarán para todas las altas en Seguridad Social correspondientes a personas atendidas, que cumplan los requisitos indicados en el punto 2 del pliego de Prescripciones Técnicas, en el apartado "Inserción Laboral", y que se hayan realizado con posterioridad a la fecha de inicio del presente contrato administrativo y antes de la fecha de finalización del mismo.

Sólo se abonarán las inserciones comunicadas a través del sistema de información de Lanbide - Servicio Vasco de Empleo: Dicha comunicación debe realizarse en el mes en que se produzca la inserción o al mes siguiente. El resto de inserciones de las personas atendidas no serán abonadas.

Para el abono de las cantidades estipuladas, la demanda debe estar en alta o situación asimilada al alta en Lanbide – Servicio Vasco de Empleo al inicio del período de inserción y durante toda su duración.

Para la comprobación de los objetivos citados, por parte de Lanbide – Servicio Vasco de Empleo se tendrá en cuenta la relación de las personas demandantes de empleo atendidas y de las insertadas, debidamente identificadas en el aplicativo de gestión de Lanbide para realizar las comprobaciones necesarias a efectos del cómputo de inserción. Se deberá disponer de un sistema de control de acciones firmada por cada una de las personas desempleadas participantes, según modelo que facilitará Lanbide (en papel o electrónico), en la que se acredite su presencia en las distintas actividades del programa y, en lo que se refiere a las personas insertadas, su contrato de trabajo debidamente registrado o una copia del contrato mercantil.

En lo que se refiere a los objetivos de inserción laboral, Lanbide – Servicio Vasco de Empleo utilizará para controlar su grado de cumplimiento: el fichero de contratos comunicados a Lanbide – Servicio Vasco de Empleo y los datos de contraste con Seguridad Social de las personas participantes en el programa.

4.3.- Abonos a cuenta por operaciones preparatorias: no.

4.4.- Revisión de precios: no.

4.5.- Cláusula de variación del precio en función del cumplimiento de determinados objetivos de plazos o de rendimiento: no.

4.6.- Registro de presentación de certificaciones y facturas (ver cláusula 37 del pliego de cláusulas administrativas particulares): Dirección de Servicios Generales de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo.

5.- DURACIÓN DEL CONTRATO

- 5.1.- Plazo total: **1 año**
- 5.2.- Fecha de inicio: **Desde la firma del contrato.**
- 5.3.- Plazos parciales: **no.**
- 5.4.- Prórroga del contrato: **No**

6.- GASTOS DE PUBLICIDAD. Importe máximo de los gastos de publicidad que debe satisfacer la adjudicataria conforme al artículo 67.2 del RGLCAP: **Serán por cuenta del adjudicatario los gastos de publicidad correspondientes al anuncio en el BOPV**

7.- GARANTÍAS.

- 7.1.- Garantía provisional: **no.**
- 7.2.- Garantía definitiva: **sí, el 5% (sin IVA) del importe de licitación**
- 7.3.- Garantía complementaria: **no.**
- 7.4.- Está permitido acreditar la constitución de la garantía mediante medios electrónicos, informáticos o telemáticos: **No.**
- 7.5.- Está permitido constituir las garantías mediante retención del precio: **no.**
- 7.6.- En el supuesto de recepción parcial, la contratista podrá solicitar la devolución o cancelación de la parte proporcional de la garantía: **no procede.**

Las garantías se constituirán a favor de: **LANBIDE-Servicio Vasco de Empleo** NIF: **Q0100571I**

8.- SEGUROS. La empresa adjudicataria deberá tener los seguros obligatorios. **Sí. Seguro por responsabilidad por riesgos profesionales de los licitadores , así como del personal responsable de la ejecución**

9.- INFORMACION DE LOS CONTRATOS DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS QUE ESTÁN PRESTANDO EL SERVICIO EN LA ACTUALIDAD

10.- LUGAR DE EJECUCIÓN o realización de las prestaciones objeto del contrato: **En los propios locales de la empresa adjudicataria**

11.- CONDICIONES LINGÜÍSTICAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Este contrato se halla sujeto al régimen de doble oficialidad lingüística establecido por el Estatuto de Autonomía del País Vasco en su artículo 6º y regulado por la Ley 10/1982, de 24 de noviembre, básica de normalización del uso del euskera, y por la normativa que la desarrolla. Salvo que del pliego del prescripciones técnicas se derive que las características intrínsecas de la prestación objeto del contrato exigen su realización necesaria y exclusivamente en otra u otras lenguas, el uso de ambas lenguas oficiales constituye una condición de ejecución del contrato y de su incumplimiento se derivan las consecuencias previstas con carácter general para el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato. En la ejecución de contrato, han de observarse las concretas condiciones lingüísticas de ejecución establecidas en la correspondiente cláusula del pliego.

12.- OTRAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

- 12.1.- **De tipo social:** La empresa contratista debe cumplir durante la ejecución del contrato las concretas condiciones especiales de ejecución **previstas en la cláusula 33 del pliego de cláusulas administrativas particulares** en materia de inserción sociolaboral, de igualdad de mujeres y hombres, de calidad de empleo y derechos laborales básicos, y de seguridad y salud laboral establecidas en las correspondientes cláusulas del pliego.
- 12.2.- **De tipo medioambiental:** **no.**

12.3.- Otras: No.

13.- CALIFICACIÓN ESPECIAL DE DETERMINADAS INFRACCIONES: no.

14.- PENALIDADES. Sí. Se establecen dos tipos de penalidades

- a. En caso de no alcanzarse el 50 % de inserción, se minorará la cantidad total a abonar por el concepto de intervención de todas las personas atendidas en un 50 %
- b. En caso de no alcanzarse el porcentaje de inserción propuesto en la oferta, se minorará la cantidad total a abonar, por todos los conceptos en un porcentaje igual a la puntuación alcanzada por la adjudicataria en este apartado.

15.- SUBCONTRATACIÓN

15.1.- Se admite la subcontratación: No.

15.2.- Se establece la obligación de subcontratar con empresas especializadas: no.

15.3.- Obligación de los licitadores de indicar la parte que prevén subcontratar: No

16.- PLAZOS DE RECEPCIÓN Y DE GARANTÍA DE LAS PRESTACIONES.

16.1.- Plazo para la recepción: un mes.

16.2.- Plazo de Garantía: Seis meses desde la finalización del contrato.

17.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

17.1.- A efectos de resolución contractual, quedan calificadas como obligación contractual esencial, además de las calificadas en el pliego y normativa contractual, las siguientes:

- El cumplimiento del compromiso de adscripción de medios personales y materiales.
- La obligación de subcontratación, en el caso de que haya sido establecida.

17.2.- Se establecen, así mismo, las siguientes causas de resolución adicionales a las contempladas en la normativa y pliego:

- El incumplimiento de la normativa y cláusulas en materia de seguridad y salud laboral.
- El incumplimiento de la normativa y cláusulas en materia de subcontratación.

18.- CLÁUSULAS ADICIONALES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN OBJETO DEL CONTRATO: No

19.- CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN PROPIAS DEL CONTRATO DE SERVICIOS.

PROGRAMA DE TRABAJO. La contratista debe presentar el programa de trabajo previsto en el artículo 198 del RGLCAP: **No**

TRATAMIENTO DE DATOS DE CARACTER PERSONAL. Se establecen las medidas especiales a que se refiere la cláusula 34.2 del pliego relativa al tratamiento de estos datos: **Sí, con el nivel Alto de las medidas de seguridad que se recogen en el artículo 80 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal**

II.- CARACTERÍSTICAS DEL PROCEDIMIENTO CONTRACTUAL, PARTICIPACIÓN Y SELECCIÓN DE EMPRESAS Y OFERTAS.

20.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN Y PLIEGOS.

- 20.1.- Entidad adjudicadora: **Lanbide-Servicio Vasco de Empleo**
- 20.2.- Identificación de órganos:
- 20.2.1.- Órgano de contratación: **Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo**
- 20.2.2.- Órgano destinatario y responsable del contrato: **Dirección de Servicios Generales de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo.**
- 20.2.3.- Órgano administrativo competente en materia de contabilidad pública: **Oficina de Control Económico del Departamento de Hacienda y Finanzas del Gobierno Vasco.**
- 20.3.- Dependencia que tramita el expediente: **Mesa de Contratación de Lanbide – Servicio Vasco de Empleo (Servicio Económico, Presupuestario y de Contratación)**
Domicilio: C/ José de Atxotegi, 1 C/ Jose Atxotegi, 1 (planta primera del edificio sede de los Servicios Centrales de Lanbide – Servicio Vasco de Empleo)
Localidad y código postal: 01009 Vitoria-Gasteiz
- 20.4.- Número de expediente: **LAN/A-21/2016**
- 20.5.- Central de Contratación. El órgano que adjudica el contrato actúa para otra entidad: **no.**
- 20.6.- Contacto personal:
- Consultas técnicas:**
Persona de contacto: **Jesús Maria Ordóñez**
Correo electrónico: **jesus.orzaiz@lanbide.eus**
Teléfono: **945 181 330**
- Consultas jurídico-administrativas:**
Persona de contacto: **Carlos García**
Correo electrónico: **carlos.garcia@euskadi.eus**
Teléfono: **945 018 403**
- 20.7.- Acceso al perfil de contratante, pliegos y documentación complementaria en Internet: **www.contratacion.info** o **www.contratacion.euskadi.eus**
- 20.8.- Lugar donde se puede obtener información sobre las obligaciones relativas a fiscalidad, a la protección del medio ambiente, y a las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, que serán aplicables durante la ejecución del contrato: **Véase la cláusula 4 del pliego de cláusulas administrativas del que forma parte esta carátula.**
- 20.9.- Fecha límite de obtención de documentos e información: **03/05/2016**
- 21.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A EFECTOS DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO (artículo 88 del TRLCSP): **247.933,88 euros**
- 22.- CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: **No.**
- Categoría del servicio: 22**
- 23.- CONTRATO CUBIERTO POR EL ACUERDO SOBRE CONTRATACIÓN PÚBLICA (ACP): **sí.**
- 24.- CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA:
- | | |
|---|----------------------|
| 16.0.1.41.03.0000.1.238.91.32110.001.P | 100.000 EUROS |
| 16.0.1.41.03.0000.2.238.91.32110.001.Q | 100.000 EUROS |
| 16.0.1.41.03.0000.3.238.91.32110.001.R | 100.000 EUROS |

24.1.- El gasto está cofinanciado: Sí, El gasto está cofinanciado (sí/no): Sí. Los contratos al amparo de este pliego podrán ser objeto de cofinanciación por el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020

24.2.- Tramitación anticipada: No.

25.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

25.1.- Tramitación: ordinaria.

25.2.- Procedimiento: abierto.

25.3.- Forma: pluralidad de criterios de valoración de las ofertas.

26.- SISTEMA DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA. Se autoriza su utilización:
No

27.- CONTRATO RESERVADO: No.

28.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

28.1.- Fecha y hora límite de presentación: 03/05/2016, hasta las 11:00 horas.

28.2.- Documentación a presentar con anterioridad a la fecha límite: Sobres **A, B y C**, con el contenido que señala el pliego de cláusulas administrativas particulares y los correspondientes puntos de esta carátula.

Para el caso que se una misma licitadora presente oferta a más de un lote, deberá presentar un solo Sobre A, y tantos Sobres C y B como lotes a los que se presente, identificando en el exterior del Sobre el lote o lotes a los que se presenta.

28.3.- Lugar de presentación:

- Entidad: **Registro de los servicios centrales de Lanbide – Servicio Vasco de Empleo.**
- Domicilio: **C/ Jose Atxotegi, 1**
- Localidad y código postal: **Vitoria-Gasteiz 01009.**

28.4.- En el caso de que esté autorizada la contratación electrónica puede presentarse a través de la página Web: No procede

28.5.- Medios para anunciar, en su caso, el envío de la oferta por correo postal:

- **E-mail: administra.licitaciones@lanbide.eus**
-

28.6.- Plazo durante el cual la licitadora está obligada a mantener su oferta: 2 meses, a contar desde la apertura de la oferta económica, ampliado en quince días hábiles más cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el artículo 152.3 del TRLCSP (valores anormales o desproporcionados).

28.7.- Admisión de variantes: no.

28.8.- Apertura pública de las ofertas: sí.

Lugar de apertura de sobres C y B:

- Entidad: **Mesa de Contratación de Lanbide – Servicio Vasco de Empleo**
- Domicilio: **C/ Jose Atxotegi, 1 (sala Zaldiaran de Servicios Centrales de Lanbide)**
- Localidad: **01009 Vitoria-Gasteiz**

La apertura de sobres C se realizará:

- Fecha: **12/05/2016**
- Hora: **11:00**

La apertura de sobres B se realizará:

- Fecha: **19/05/2016**
- Hora: **11:00**

En el supuesto de que resulte necesario **alterar las fechas, horas o lugares** indicados, se informará de ello a través del **perfil del contratante (pestaña: tablón)**.

29.- SOBRE A- REQUISITOS DE CAPACIDAD Y SOLVENCIA (Véase la cláusula 13 del pliego de cláusulas administrativas particulares. Las empresas extranjeras tendrán en cuenta lo previsto en el anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares)

29.1.- Forma de acreditación: completa. En este sobre deben presentarse los documentos que se indican en la cláusula 29.2 de esta carátula y en la cláusula 13.1, 13.2 y 13.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

29.2.- Requisitos:

29.2.1.- Obligación de acreditar solvencia: sí.

29.2.2.- Clasificación obligatoria: No.

29.2.3.- Las empresas deberán acreditar la siguiente solvencia, salvo que opten por sustituirla por la clasificación indicada en la cláusula 29.2.2:

- **Económica y financiera:**

- Requisito/s:

- Para las licitadoras que se presenten a los tres lotes deberán acreditar un volumen de negocios por un importe mínimo de 250.000,00 euros en el conjunto los tres últimos años.**

- Para las licitadoras que se presenten a dos lotes deberán acreditar un volumen anual de negocios por un importe mínimo de 165.000,00 euros en el conjunto los tres últimos años.**

- Para las licitadoras que se presenten a un lote deberán acreditar un volumen anual de negocios por un importe mínimo de 80.000,00 euros en el conjunto los tres últimos años.**

- Documentos y/o certificados: **para su acreditación deberán presentar una declaración del volumen de negocios de los tres últimos años debidamente firmada por persona con poder suficiente para representar a la empresa.**

- **Técnica o profesional:**

- Requisito/s:

- Tanto para las licitadoras que se presente a un lote, a dos lotes o a los tres lotes, deberán haber ejecutado, en los últimos cinco años actividades relacionadas con el objeto del contrato que estuvieran vinculadas como mínimo con dos de las siguientes áreas de actividad:**

- a. **Ejecución de programas de empleo**
 - b. **Gestión de recursos humanos**
 - c. **Recolocación**
 - d. **Formación para el empleo**
 - e. **Actividad como agencia de colocación**

- Documentos y/o certificados: **relación de los principales servicios realizados en los últimos cinco años, relacionados con el objeto del**

contrato, por áreas de actividad, indicando su importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

29.3.- En el caso de que, como medio de acreditar la solvencia, se exija una declaración indicando la maquinaria y equipos técnicos de que se dispondrá para la ejecución del trabajo, se adjuntará a la declaración la documentación acreditativa de la adecuación de dichos medios a la normativa de seguridad que les sea de aplicación. Entre otros, el Real Decreto 1435/1992 y demás derivados de la Directiva europea de máquinas y el Real Decreto 1215/1997 sobre utilización de equipos de trabajo.

29.4.- Habilitación empresarial o profesional exigible en el momento de presentar oferta:

Podrá llevar a cabo las tareas de acompañamiento a la inserción previstas en este contrato, cualquier persona física o jurídica, pública o privada que tenga autorización para actuar como agencia de colocación según el Real Decreto 1796/2010, de 30 de diciembre, por el que se regulan las agencias de colocación o que haya presentado declaración responsable de acuerdo a lo expuesto en el art.21.bis.2 de la Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo, con centro de trabajo autorizado/declarado en la comarca en la que deseen realizar la actividad con anterioridad a la publicación de este pliego

Asimismo, podrán tomar parte en el procedimiento las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, que deberán atenerse a lo establecido en el artículo 59 del TRLCSP, en cuyo caso todos los integrantes de la Unión Temporal deben cumplir el requisito relativo a ser agencia de colocación indicado en los términos recogidos en el párrafo anterior

29.5.- Registros oficiales de licitadores o empresas contratistas:

- a) Efectos de la presentación del certificado de inscripción:
 - Los certificados de inscripción en el **Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi**, y en el **Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de la Administración del Estado** eximen de la presentación de los documentos que se señalan en el pliego, siempre que se acredite en la forma en él indicada.
 - Otros Registros oficiales: **no**
- b) Admisión de certificados electrónicos: **No**
- c) Autorización de la incorporación de oficio de los certificados: **No.**

29.6.- Las personas jurídicas deben aportar los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación: no.

29.7.- Otra documentación: anexos VII, VIII y XIV del pliego de cláusulas administrativas particulares y, en su caso, los anexos **X** (opcional), **XI** (opcional) y **XII** (en el caso de UTE) de dicho pliego.

30.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.

30.1.- El precio es el único criterio de valoración de las ofertas: no.

30.2.- Existe una pluralidad de criterios de valoración de las ofertas: sí.

30.2.1.- Supuesto general: no.

30.2.2.- Supuesto especial: Fases de valoración distintas a las contempladas con carácter general: **SÍ**

• **FASE 1: VALORACION TECNICA**

- Puntuación total: **15 puntos**

- **Umbral mínimo: 9 puntos (las ofertas que no alcancen este umbral no pasarán a la siguiente fase)**

En esta fase se valorarán los criterios cuya evaluación exige hacer un juicio de valor que se indican a continuación:

➤ **Estrategia de inserción laboral**

Ponderación: **15,00 puntos**

Criterio de valoración: **se valorarán los siguientes aspectos:**

Aplicación de procesos innovadores en la inserción laboral	6 puntos
Colaboración con empresas	4 puntos
Seguimiento de las personas participantes	3 puntos
Modelo de comunicación a Lanbide de las actividades realizadas por las personas participantes	2 puntos

• **FASE 2: VALORACIÓN DE CRITERIOS QUE REQUIEREN UNA FORMULA MATEMATICA**

- Puntuación total: **85 puntos**

PORCENTAJE DE REBAJA SOBRE EL PRECIO MÁXIMO UNITARIO

Ponderación: **60,00 puntos**

Fórmula:

$$V_i = V_{\max} - (V_{\max} * \frac{(B_{\max} - B_i)^2}{(B_{\max} - B_{\min}/2)^2})$$

Dónde:

V_i : Valor en puntos asignado a la oferta.

V_{max} : Valor máximo en puntos.

B_{max} : Porcentaje de rebaja máximo ofertado para ese apartado de entre todas las ofertas

B_i : Porcentaje de rebaja ofertado en la oferta a valorar.

B_{min} : Porcentaje de rebaja mínimo ofertado para ese apartado de entre todas las ofertas

La puntuación total será la resultante de ponderar los distintos precios unitarios:

Servicio	Ponderación
Porcentaje de baja en el precio correspondiente a intervención	20 puntos

Porcentaje de baja en los precios correspondientes a inserción	40 puntos
---	------------------

COMARCA SOBRE LA QUE SE DESARROLLARA EL SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN LABORAL

Ponderación: hasta un máximo de 15 puntos

Fórmula: Se aplicará la siguiente tabla de puntuaciones

Bajo Bidasoa	7,48 puntos
Oarsoaldea	7,46 puntos
Donostia-S.Seb.	6,71 puntos
Donost.Oeste	5,97 puntos
Tolosaldea	5,93 puntos
Urola Erdia	5,35 puntos
Goiherri	5,01 puntos
Alto Deba	5,48 puntos
Bajo Deba	7,20 puntos
Urola Garaia	6,21 puntos
Urola Kosta	4,35 puntos
Vitoria-Gasteiz	12,23 puntos
Valle de Aiala	6,29 puntos
Rioja Alavesa	8,99 puntos
LLanada Alavesa	6,90 puntos
Gobela	5,63 puntos
Txorierrri	6,58 puntos
Uribealdea	5,52 puntos
Duranguesado	5,86 puntos
Busturialdea	7,06 puntos
Lea-Artibai	5,20 puntos
Encartaciones	8,75 puntos
Arratia-Zornotza	5,07 puntos
Medio Nervion	7,04 puntos
Bilbao	15,00 puntos
Margen Izquierda	13,98 puntos
Ibaizabal	8,05 puntos

Las empresas licitadoras solo podrán presentar oferta exclusivamente para una única comarca del lote al que licite

PORCENTAJE DE INSERCIÓN QUE SE PROPONE EN LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA

Ponderación: hasta un máximo de 10 puntos

Fórmula: Se aplicará la siguiente tabla de puntuaciones

100 % inserción laboral	10 puntos
90 % inserción laboral	9 puntos
80 % inserción laboral	8 puntos
70 % inserción laboral	7 puntos

60 % inserción laboral	6 puntos
50 % inserción laboral	0 puntos

Si tras la aplicación de todos los criterios de valoración, surge un empate, el mismo se adjudicará según el siguiente orden de prevalencia:

1. *Se adjudicará el contrato a la licitadora que haya obtenido mayor puntuación en el Informe de Valoración de los criterios que requieren un juicio de valor*
2. *En el caso que aplicando el anterior criterio continúe el empate de puntuaciones, se adjudicaría el contrato a la licitadora que mayor puntuación haya alcanzado en el criterio: "Porcentaje de parados menores de 30 años sobre el total de parados de la comarca seleccionada".*

31.- OTROS SOBRES- DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTAR LA LICITADORA AL OBJETO DE EVALUAR LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS (Véanse las cláusulas correspondientes del pliego del pliego).

31.1.- Supuesto general: Sí.

Los sobres que deben presentarse para la aplicación de los criterios de valoración de las ofertas son:

- **SOBRE B «OFERTA ECONÓMICA Y CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS».**

En este sobre debe presentarse el siguiente documento:

Oferta económica con arreglo al modelo que figura en el Anexo VI del pliego de cláusulas administrativas particulares.

En caso que la oferta económica se presente en un formato superior a una página, se deberán firmar todas las páginas que componen el documento.

- **SOBRE C «CRITERIOS CUYA APLICACIÓN REQUIERE REALIZAR UN JUICIO DE VALOR».**

En este sobre deben presentarse los siguientes documentos en soporte papel:

1. Documento nº 1 denominado "**Aplicación de procesos innovadores en la inserción laboral**" con un mínimo de 3 páginas y un máximo de 5 páginas
2. Documento nº 2 denominado "**Colaboración con empresas**" con un mínimo de 2 páginas y un máximo de 5 páginas
3. Documento nº 3 denominado "**Seguimiento de las personas participantes**" con un mínimo de 2 páginas y un máximo de 5 páginas
4. Documento nº 4 denominado "**Modelo de comunicación a Lanbide de las actividades realizadas por las personas participantes**" con un mínimo de 2 páginas y un máximo de 5 páginas

La presentación de un documento con una extensión inferior al mínimo indicado para cada documento implicará la exclusión de la oferta. En los documentos con una extensión superior al máximo indicado para cada documento, solo se valorará la información contenida en las cinco primera páginas.

presentación en el sobre C de documentos o datos relativos a la oferta económica u otros criterios evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas conllevará el rechazo de la oferta presentada por la licitadora.

31.2.- Supuesto especial: Fases de valoración distintas a las contempladas con carácter general: **no**.

31.3.- Entre los criterios de valoración de las ofertas se contempla el concepto otras mejoras consistentes en prestaciones adicionales sobre las obligaciones prescritas y no incluidas en otros criterios de valoración: **No**

31.4.- A fin de proceder a la valoración técnica deberán entregarse muestras: no.

32.- ÓRGANO ESPECIALIZADO QUE EVALUARÁ LAS OFERTAS CONFORME A LOS CRITERIOS CUYA APLICACIÓN REQUIERE REALIZAR UN JUICIO DE VALOR: no.

33.- VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS:

En cuanto al precio: Sí. A la hora de valorar si una oferta es anormal o desproporcionada se tomará como referencia la suma de importes resultantes de aplicar el porcentaje de reducción de cada precio máximo, teniendo en cuenta la importancia relativa que cada uno de los precios unitarios tiene en el total del criterio precio. La comparativa se hará solo entre las licitadoras que se han presentado en cada lote.

Podrán ser consideradas como ofertas con valores anormales o desproporcionados en los siguientes casos:

Cuando, concurriendo una sola licitadora, el precio resultante de aplicar el porcentaje ofertado sea inferior en más de 25 unidades porcentuales a la suma de precios máximos unitarios, teniendo en cuenta la importancia relativa que cada uno de los precios unitarios tiene en el total del criterio del precio.

Cuando concurren dos licitadoras, la que oferte un precio resultante de aplicar el porcentaje ofertado superior en más de 20 unidades porcentuales sobre el precio resultante de aplicar el porcentaje ofertado por la otra oferta

Cuando concurren tres o más licitadores, la que oferte un precio resultante de aplicar el porcentaje ofertado superior en más de 10 unidades porcentuales a la media de precios resultantes de aplicar el porcentaje ofertado por todas las ofertas. No obstante, si entre ellas existen precios resultante de aplicar los porcentajes ofertados, que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, se aplicará la fórmula establecida en el párrafo anterior.

En el caso de que empresas pertenecientes a un mismo grupo empresarial presenten distintas ofertas para licitar individualmente, se tomará únicamente la oferta más baja para aplicar el régimen de apreciación de valores anormales o desproporcionados.

34.- SUBASTA ELECTRÓNICA. Para la adjudicación se celebrará una subasta electrónica con arreglo a los siguientes elementos: **no**.

35.- PREFERENCIAS DE ADJUDICACIÓN. En la adjudicación se aplicarán las preferencias de adjudicación contempladas en el pliego.

36.- PLAZO PARA ACORDAR LA ADJUDICACIÓN. Se establece un plazo distinto al general indicado en el pliego: **no**.

37.- ACREDITACIONES QUE DEBE PRESENTAR EL LICITADOR QUE HAYA PRESENTADO LA OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA (Artículo 151.2 del TRLCSP).

37.1.- Se permite que sean expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos los siguientes certificados: NO

37.2.- Se permite la incorporación de oficio de los certificados telemáticos o la transmisión telemática de datos, previa autorización de la empresa: si

38.- RENUNCIA A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO POR LA ADMINISTRACIÓN. Se rige por lo previsto en el artículo 155 del TRLCSP.

39.- CLÁUSULAS ADICIONALES RELATIVAS AL PROCEDIMIENTO.

39.1.- Las solicitudes de aclaraciones, los requerimientos para subsanar defectos u omisiones, los requerimientos de presentación de documentos previstos en previstos en el pliego de cláusulas administrativas o su carátula y otros actos de trámite no incluidos en el art. 40.2 b) TRLCSP se comunicaran a los interesados a través de correo electrónico, incluso en el supuesto de que estos hayan elegido medios no electrónicos para recibir notificaciones.

39.2.- En el caso de que alguna oferta presente valores anormales o desproporcionados se le dará audiencia para que en el plazo que se indique en el requerimiento (mínimo de 3 días y máximo de 10 días hábiles) presente la documentación para justificar la procedencia de su oferta.

III.- OTRAS ESPECIFICACIONES.

41.- OTRAS ESPECIFICACIONES ADICIONALES A LAS INDICADAS EN ESTA CARÁTULA Y EN EL PLIEGO.

42.- CUADRO DE SEGUIMIENTO DE LA INCORPORACIÓN DE ASPECTOS SOCIALES Y MEDIOMBIENTALES EN EL PROCEDIMIENTO Y EN EL CONTRATO.

Criterios	Inserción laboral	Igualdad de mujeres y hombres	Prevención de Riesgos Laborales	Ambientales
Objeto del contrato				
Criterios de solvencia técnica y profesional				
Especificaciones técnicas				
Criterios de valoración de las ofertas				
Condiciones especiales de ejecución	SI	SI	SI	